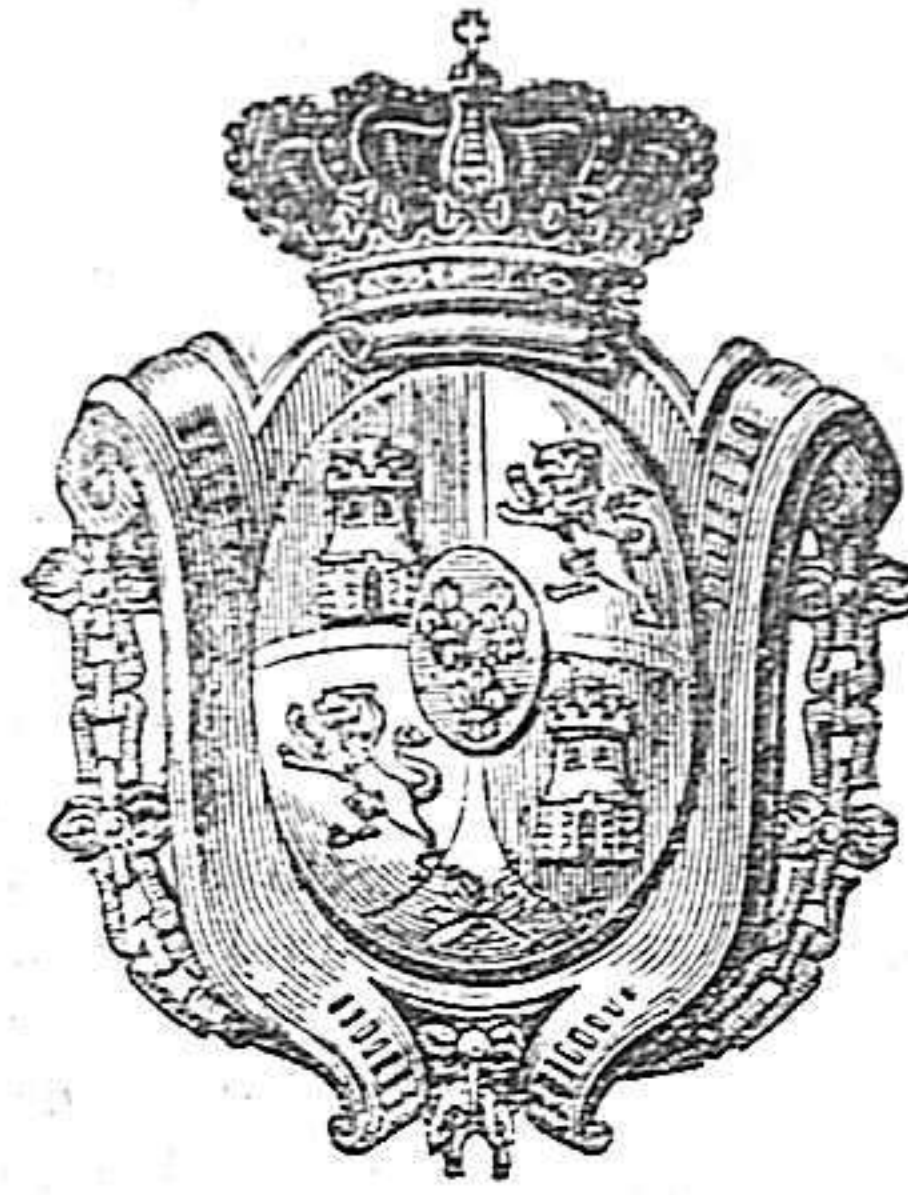


Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los dias excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.

Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered.^s de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 26 de Junio)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 3022

Minas

Don Luis de Toledo y de Belloch, Gobernador interino de esta provincia, Hago saber: Que por D. Julio Lahousse, del comercio, vecino de Barcelona, se ha registrado una mina de mineral de plomo con el nombre de «Virgen de los Dolores», al sitio dels Badats de Andreu, dels Griñons, Creu grossa, barranco del Torrent, Puig, Coll dels Molins, Pla del Mas, el Figueral, la Fredad, las Solanas, la Plana, las Aubagas, Mas del Roig y Barrauco fondo, término municipal de Bellmunt y Falset; lindantes con viñas y tierras de particulares de Bellmunt y Falset y con el registro minero titulado «Teodora», actualmente en tramitación.

Verifica la designación en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida uno que está situado en lugar barranco de Andreu y se relacionará por medio de una visual que partiendo de él terminará, con 100 metros de longitud en el mojón 5.º de la mina «Eugenia» que lo es también 1.º de la mina «Antonietta», teniendo una división de 117º. A partir del referido punto de partida en el cual se pondrá la 1.ª estaca se medirán 600 metros en dirección 297º y se pondrá la 2.ª, desde ésta en dirección 207º se medirán 300 metros y se pondrá la 3.ª, desde ésta en dirección 297º se medirán 100 metros y se pondrá la 4.ª, desde ésta en dirección 207º se medirán 100 metros y se pondrá la 5.ª, desde ésta en dirección 297º se medirán 100 metros y se pondrá la 6.ª, desde ésta en dirección 207º se medirán 700 metros y se pondrá la 7.ª, desde ésta en dirección 117º se medirán 400 metros y se pondrá la 8.ª, desde ésta en dirección 27º se medirán 100 metros y se pondrá la 9.ª,

desde ésta en dirección 117º se medirán 300 metros y se pondrá la 10.ª, desde ésta en dirección 27º se medirán 400 metros y se pondrá la 11.ª, desde ésta en dirección 117º se medirán 500 metros y se pondrá la 12.ª, desde ésta en dirección 27º se medirán 100 metros y se pondrá la 13.ª, desde ésta en dirección 27º se medirán 100 metros y se pondrá la 14.ª, desde ésta en dirección 27º se medirán 100 metros y se pondrá la 15.ª, desde ésta en dirección 117º se medirán 300 metros y se pondrá la 16.ª, desde ésta en dirección 27º se medirán 1000 metros y se pondrá la 17.ª, desde ésta en dirección 117º se medirán 600 metros y se pondrá la 18.ª, desde ésta en dirección 27º se medirán 200 metros y se pondrá la 19.ª, desde ésta en dirección 117º se medirán 200 metros y se pondrá la 20.ª, desde ésta en dirección 27º se medirán 300 metros y se pondrá la 21.ª, desde ésta en dirección 117º se medirán 200 metros y se pondrá la 22.ª, desde ésta en dirección 27º se medirán 100 metros y se pondrá la 23.ª, desde ésta en dirección 117º se medirán 300 metros y se pondrá la 24.ª, desde ésta en dirección 207º se medirán 200 metros y se pondrá la 25.ª, desde ésta en dirección 117º se medirán 200 metros y se pondrá la 26.ª, desde ésta en dirección 27º se medirán 400 metros y se pondrá la 27.ª, desde ésta en dirección 297º se medirán 100 metros y se pondrá la 28.ª, desde ésta en dirección 27º se medirán 200 metros y se pondrá la 29.ª, desde ésta en dirección 297º se medirán 300 metros y se pondrá la 30.ª, desde ésta en dirección 27º se medirán 100 metros y se pondrá la 31.ª, desde ésta en dirección 297º se medirán 300 metros y se pondrá la 32.ª, desde ésta en dirección 27º se medirán 100 metros y se pondrá la 33.ª, desde ésta en dirección 297º se medirán 200 metros y se pondrá la 34.ª, desde ésta en dirección 27º se medirán 100 metros y se pondrá la 35.ª, desde ésta en dirección 297º se medirán 200 metros y se pondrá la 36.ª, desde ésta en dirección 207º se medirán 100 metros y se pondrá la 37.ª, desde ésta en dirección 117º se medirán 100 metros y se pondrá la 38.ª, desde ésta en dirección 207º se medirán 600 metros y se pondrá la 39.ª, desde ésta en dirección 117º se medi-

rán 100 metros y se pondrá la 40.ª, desde ésta en dirección 207º se medirán 300 metros y se pondrá la 41.ª, desde ésta en dirección 297º se medirán 700 metros y se pondrá la 42.ª, desde ésta en dirección 207º se medirán 100 metros y se pondrá la 43.ª, desde ésta en dirección 297º se medirán 300 metros y se pondrá la 44.ª, desde ésta en dirección 207º se medirán 300 metros y se pondrá la 45.ª, desde ésta en dirección 117º se medirán 100 metros y se pondrá la 46.ª, desde ésta en dirección 207º se medirán 300 metros y se pondrá la 47.ª, desde ésta en dirección 297º se medirán 200 metros y se pondrá la 48.ª, desde ésta en dirección 207º se medirán 700 metros y se pondrá la 49.ª, desde ésta en dirección 297º se medirán 300 metros y se pondrá la 50.ª y desde ésta estaca con 500 metros en dirección 27º se llegará al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de un polígono cuya superficie horizontal es de 2.120.000 metros cuadrados ó sea las 212 pertenencias solicitadas.

Admitida la solicitud de dicho registro he dispuesto la publicación del presente edicto, para que si alguno tiene que oponerse á él lo haga ante

este Gobierno en el término de sesenta días, contados desde esta fecha.

Tarragona 27 de Junio de 1895.— Luis de Toledo.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3023

COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA

En el anuncio publicado en el Boletín oficial de ayer, relativo á la subasta de la carretera de Bot á la general de Alcolea del Pinar, cuyo importe de contrata asciende á la cantidad de 57.163 pesetas, se dice que aquella tendrá lugar á las once de la mañana del día 22 de Julio para las obras de conservación de la Sección segunda de dicha carretera, debiendo leerse para las obras de construcción. En el modelo de proposición también ha de rectificarse la palabra conservación que aparece en el mismo por la de construcción.

Lo que se hace público á los efectos consiguientes.

Tarragona 28 de Junio de 1895.— El Secretario accidental, Emilio Morera.

Núm. 3024

Esta Comisión, en sesión de anteayer, previa declaración de urgencia y sin perjuicio de dar cuenta á la Diputación, acordó señalar el día 22 de Julio próximo, á las once y media de su mañana, para celebrar las subastas de acopios de materiales con destino á la conservación de siete de las carreteras que corren á cargo de la provincia, en la forma siguiente:

Numero de orden	DESIGNACION DE LAS CARRETERAS	kilómetros	IMPORTE de los presupuestos de acopios Pesetas
18	De Tarragona á la general de Alcover á Santa Cruz de Calafell.....	1—19	8.706'81
19	De Reus á Almoster por Castellvell, trozo de Reus á Castellvell.....	1—3	1.667'14
20	De Reus á Montblanch.....	18—28	6.823'42
21	De Vendrell á San Jaime dels Domenys, con ramal á Santa Oliva.....	1—9	6.198'73
22	De Arbós á la de Vendrell á San Jaime, por Bañeras.....	1—5	3.866'10
23	De Porrera á la general de Alcolea del Pinar.....	1—7	4.852'21
24	De la general á San Guim á Santa Coloma de Queralt, á la provincial de Igualada en el confin de la provincia.....	1—4	2.017'00
SUMA.....			34.131'41

Las subastas se celebrarán con arreglo á los términos que previene el Real decreto de 4 de Enero de 1883 y su art. 16, en el Palacio provincial, bajo la presidencia del M. I. Sr. Gobernador de la provincia ó del señor Diputado de la Excm. Comisión provincial en quien delegue, con asistencia de otro Sr. Diputado designado por la Excm. Diputación, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en el contrato, siendo los presupuestos de las mismas los que señalan los cuadros anteriores.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, cuyas carpetas rubricarán los licitadores en el acto de la entrega, debiendo ser extendidas en papel timbrado de la clase 11.^a y ajustadas al modelo que al final se inserta.

Con el pliego que presente cada licitador deberá acompañarse previamente la cédula de vecindad del proponente y el resguardo que acredite haber constituido en la Caja de la Tesorería provincial ó en la general de Depósitos ó sus sucursales la cantidad equivalente al 5 por 100 del importe del respectivo presupuesto en metálico ó efectos públicos al precio de cotización oficial inserta en la última *Gaceta de Madrid*, por concepto de fianza provisional.

Las proposiciones que se acompañen con dichos documentos y las que se hallen ajustadas al modelo, siempre que las diferencias puedan producir á juicio de la Presidencia duda racional sobre la persona del licitador ó sobre el precio ó compromiso que contraiga, se declararán desde luego desechadas.

En el caso de que entre las proposiciones admitidas hubiese dos ó más iguales ventajosas, se abrirá en el acto, entre sus autores, una licitación verbal por espacio de diez minutos, adjudicándose el remate provisional al más beneficioso postor, á no ser que ninguno de ellos mejorase la suya, ó todos la mejorasen igualmente, en cuyo caso se hará la adjudicación provisional á favor de aquel pliego que tenga el número más bajo.

Tarragona 21 de Junio de 1895. — El Vicepresidente accidental, José Batlle.—P. A. de la C. P., el Secretario, Tomás Larráz.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de....., según lo acredita con la cédula personal incluida en el pliego que presenta, enterado del anuncio publicado por la Excm. Comisión provincial de Tarragona con fecha 21 de Junio último y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios necesarios para la conservación de varias de las carreteras que corren á cargo de la provincia, se comprometo, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, á tomar por su cuenta las de la..... (Aquí el nombre de la carretera determinando los kilómetros, por la cantidad de..... pesetas..... céntimos.)

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese terminantemente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete á la ejecución de las obras, así como la que no fuese acompañada del resguardo de depósito provisional y cédula de vecindad del proponente y la que ofreciese dudas

sobre la persona del licitador ó del compromiso que contraiga á juicio de la Presidencia.)

(Fecha y firma del proponente)

NOTA.—Los proponentes cuidarán de hacer constar en el sobre ó carpeta de sus respectivos pliegos el número de orden de carreteras á que sus proposiciones hagan referencia.

Número del inventario		Fecha de la subasta		Fecha de la adjudicación		Nombres de los rematantes		Clase de la finca		Situación		Cobertura		Procedencia		CANTIDAD por que se adjudican Pesetas	
4481		31 Julio 1895.		18 Junio 1895.		Juan Sanahuja y Torré.		Urbana.		Cabra.		97 metros.		Clero.		3.000	

Tarragona 25 de Junio de 1895.—El Administrador de Hacienda, Pablo Tello.

Relación de las fincas adjudicadas por la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda en 18 del mes actual.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Núm. 3025

A D. Pelegrín Borrell, vecino de Tarragona, 80 quintales métricos de carbón á 10.25 pesetas, importan 820.

A D. Juan Canals, vecino de Catllar, 10 quintales métricos de leña á 3.75 pesetas, importan 37.50.

Al mismo, 10 quintales métricos de ceniza á 3 pesetas, importan 30.

NOTA 1.^a Las compras relacionadas son por cuenta de Julio para entregar los artículos el 1.º del mismo.

2.^a Se han comprado además los artículos que se necesitan para el consumo y suministro del presente mes cuyas cantidades no pueden precisarse.

Tarragona 20 de Junio de 1895. —El Administrador, Ignacio Bosch. —V.º B.º—El Comisario de Guerra Interventor, Ernesto Herrera.

Núm. 3027

FACTORÍA DE SUBSISTENCIAS MILITARES DE TARRAGONA

Relación circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la 2.^a decena de Junio del corriente año.

A Mangrané é hijos de Guix, vecinos de Tarragona, 10 quintales métricos de harina de 1.^a á 42 pesetas, importan 420.

A D. Juan Canals, vecino de Catllar, 200 quintales métricos de leña á 3.75 pesetas, importan 750.

A D. Manuel Palomares, vecino de Tarragona, 600 quintales métricos de cebada á 20.75 pesetas, importan 12.450.

Al mismo, 100 quintales métricos de paja á 6.75 pesetas, importan 675.

Al mismo, 800 id. id. de id. á 6.50 pesetas, importan 5.200.

NOTA 1.^a Las compras relacionadas son por cuenta de Julio para entregar los artículos el 1.º del mismo.

2.^a Se han comprado además los artículos que se necesitan para el suministro y consumo del presente mes cuyas cantidades no pueden precisarse.

Tarragona 20 de Junio de 1895. —El Administrador, Ignacio Bosch. —V.º B.º—El Comisario de Guerra Interventor, Ernesto Herrera.

Núm. 3028

Don Fernando de Porta, Alcalde constitucional de Almoester,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un periodo de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1895-96, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 4.451.32 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Almoester 20 de Junio de 1895. — Fernando de Porta.

Núm. 3029

Don Agustín Ripoll y Riús, Alcalde constitucional de Mora de Ebro, Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva

en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1895-96, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 17.154.39 pesetas y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Mora de Ebro 21 de Junio de 1895. —Agustín Ripoll.

Núm. 3030

Don Francisco Roig y Plana, Alcalde constitucional de Constantí,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1895 á 96, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 12.228.53 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Constantí 20 de Junio de 1895. — Francisco Roig.

Núm. 3031

Don José Piñol Bladé, Alcalde constitucional de Rasquera,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1895-96, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 4.409.50 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Rasquera 23 de Junio de 1895. — José Piñol.

Núm. 3032

Don Pablo Viñes y Lloréns, Alcalde constitucional de Vilélla alta,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado

las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1895-96, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 2.144'87 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Vilella alta 20 de Junio de 1895.—Pablo Viñes.

Núm. 3033

Don Francisco Sans Pamies, Alcalde constitucional de Maspujols,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1895-96, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 2.015'46 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Maspujols 22 de Junio de 1895.—Francisco Sans.

Núm. 3034

Don José Goberna Mullerat, Alcalde constitucional de Santa Coloma de Queralt,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, para el ejercicio de 1895-96, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 6.643'17 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Santa Coloma de Queralt 22 de Junio de 1895.—J. Goberna.

Núm. 3035

Don José Cabré y Aragonés, Alcalde constitucional de Dosaguas,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las

respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1895-96, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 2.351'35 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Dosaguas 21 de Junio de 1895.—José Cabré.

Núm. 3036

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Las Irlas

No habiendo producido resultado la primera y segunda subasta á la venta exclusiva de las especies de consumos sujetas á este objeto, se anuncia una tercera subasta para el día que haga ocho hábiles, desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, hallándose de manifiesto en la Secretaría municipal el pliego de condiciones y demás preliminares objeto al cumplimiento, cuya subasta tendrá lugar de once á doce de la mañana de dicho día.

Irlas 22 de Junio de 1895.—El Alcalde, Juan Solanes.

Núm. 3037

Confeccionado el reparto de la contribución urbana de este distrito municipal, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento los ocho días siguientes de la publicación del presente edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que durante dicho plazo puedan reclamar los que se crean en derecho á ello.

Irlas 22 de Junio de 1895.—El Alcalde, Juan Solanes.

Núm. 3038

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cabacés

Terminado el reparto de la contribución territorial de este pueblo sobre la riqueza urbana para el próximo año económico de 1895-96, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado por los contribuyentes y presentar cuantas reclamaciones crean justas, pues pasado que sea no se atenderá ninguna.

Cabacés 20 de Junio de 1895.—El Alcalde, José Ferré.

Núm. 3039

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Miravet

Confeccionado el reparto de urbana de este distrito para el año económico de 1895-96, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones que se crean pertinentes.

Miravet 20 de Junio de 1895.—El Alcalde, José Borrell.

Núm. 3040

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bisbal de Falset

Terminado el reparto de la riqueza urbana formado para el próximo ejercicio de 1895-96, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, á fin de que

pueda ser examinado por los interesados y producir las reclamaciones que consideren justas.

Bisbal de Falset 20 de Junio de 1895.—El Alcalde, José Masip.

Núm. 3041

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Conesa

Terminado el reparto de la contribución urbana de este distrito municipal que ha de regir durante el año económico de 1895-96, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, contados desde el siguiente de publicado el presente en el *Boletín oficial*, para que los contribuyentes puedan presentar sus reclamaciones y pasado dicho plazo no serán atendidas.

Conesa 18 de Junio de 1895.—El Alcalde, Isidro Martí.

Núm. 3042

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Capafons

Terminado el repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria de este distrito municipal para el año económico de 1895-96, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y producirse en contra del mismo las reclamaciones que se consideren justas.

Capafons 18 de Junio de 1895.—El Alcalde, José Fort.

Núm. 3043

El proyecto del presupuesto municipal ordinario de este pueblo para el ejercicio de 1895-96, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, á los efectos que expresa la ley municipal vigente.

Capafons 18 de Junio de 1895.—El Alcalde, José Fort.

Núm. 3044

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Viñols

Aprobado por la Junta pericial el repartimiento de la contribución territorial urbana para el año económico de 1895-96, estará expuesto de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes y producir las reclamaciones que consideren justas.

Viñols 22 de Junio de 1895.—El Alcalde, Francisco Vidal.

Núm. 3045

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Febró

Terminado el repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria para el próximo ejercicio de 1895-96, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán los interesados producir las reclamaciones que juzguen oportunas.

Febró 17 de Junio de 1895.—El Alcalde, Esteban Martorell.

Núm. 3046

Terminado el repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza urbana para el próximo ejercicio de 1895-96, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán los interesados producir las reclamaciones que juzguen oportunas.

Febró 17 de Junio de 1895.—El Alcalde, Esteban Martorell.

Núm. 3047

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Almusara

Terminado el reparto de la contribución urbana de este distrito para el

próximo año económico de 1895-96, estará de manifiesto en la Secretaría del Municipio por término de ocho días, á fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Musara 20 de Junio de 1895.—El Alcalde, Domingo Agustench.

Núm. 3048

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Salomó

Terminado el reparto de la contribución urbana de este distrito municipal para el próximo año económico de 1895-96, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado por los interesados y producir cuantas reclamaciones crean convenientes.

Salomó 21 de Junio de 1895.—El Alcalde, Juan Rovira.

Núm. 3049

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Masroig

Terminado el repartimiento del siguiente año económico de 1895-96, en cuanto á la riqueza urbana de esta población, se expone al público por el tiempo prevenido por instrucción.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los interesados.

Masroig 20 de Junio de 1895.—El Alcalde, Francisco Mateu.

Núm. 3050

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Porrera

Formado el reparto de la contribución territorial de la riqueza rústica y pecuaria de este término municipal para el próximo año económico de 1895-96, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y presentar reclamaciones dentro del referido plazo.

Porrera 19 de Junio de 1895.—El Alcalde accidental, José M.^a Simó.

Núm. 3051

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Palma

Terminado el reparto territorial sobre las riquezas rústica y pecuaria de este término municipal correspondiente al año económico de 1895-96, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia, para que pueda ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que crean justas.

La Palma 21 de Junio de 1895.—El Alcalde, Juan Pardell.

Núm. 3052

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ulldemolins

Confeccionado el reparto de la contribución urbana para el próximo año económico de 1895-96, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán presentarse cuantas reclamaciones se crean justas.

Ulldemolins 22 de Junio de 1895.—El Alcalde, Jaime Nebot.

Núm. 3053

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bellvey

Terminado el repartimiento de la contribución urbana de este distrito municipal para el próximo año económico de 1895-96, estará expuesto al público por espacio de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Bellvey 21 de Junio de 1895.—El Alcalde, José Solé.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Alfara

Terminado el reparto de la contribución sobre la riqueza urbana de este distrito municipal para el próximo ejercicio de 1895-96, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, contados desde el siguiente al que sea insertado el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales podrá ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean justas.

Alfara 22 de Junio de 1895.—El Alcalde, Julián Adell.

Núm. 3055

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Prat de Compte

Formado el repartimiento de la contribución de la riqueza urbana de esta villa para el próximo año económico de 1895-96, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por tiempo de ocho días desde el siguiente al en que se inserte el edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, para que puedan examinarlo los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean justas.

Prat de Compte 22 de Junio de 1895.—El Alcalde, Pedro Juan Alco-verro.

Núm. 3056

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Torre del Español

Terminado el repartimiento de la contribución urbana de este distrito municipal para el próximo año económico de 1895-96, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado por los interesados y producir cuantas reclamaciones crean convenientes.

Torre del Español 22 de Junio de 1895.—El Alcalde, José Jornet.

Núm. 3057

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Cunit

El repartimiento de la contribución de fincas urbanas de este distrito municipal correspondiente al año económico de 1895-96, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que pueda ser examinado y hacer las reclamaciones que se crean en derecho.

Cunit 23 de Junio de 1895.—El Alcalde, Abdon Guasch.

Núm. 3058

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Vilavert

Terminado el reparto de la contribución urbana de este distrito municipal que ha de regir durante el año económico de 1895-96, estará de manifiesto por espacio de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, contados desde el siguiente de publicado el presente en el *Boletín oficial*, para que los contribuyentes puedan presentar sus reclamaciones; pasado dicho plazo no serán atendidas.

Vilavert 22 de Junio de 1895.—El Alcalde, Juan Miró.

Núm. 3059

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Pratdip

Terminado el repartimiento de contribución territorial sobre la riqueza urbana de este distrito municipal para el año económico de 1895-96, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, contados del siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, du-

rante cuyo plazo podrán los contribuyentes á quienes interesa examinarlo y producir las reclamaciones que estimen por conveniente en contra del mismo.

Pratdip 23 de Junio de 1895.—El Alcalde, Francisco Escoda.

Núm. 3060

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Argentera

Terminado el reparto de la riqueza urbana formado para el próximo ejercicio de 1895 á 96, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á fin de que pueda ser examinado por los interesados y producir las reclamaciones que consideren justas.

Argentera 20 de Junio de 1895.—El Alcalde, Juan Cabré.

Núm. 3061

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Puigtiñós

Confeccionado el reparto de la contribución urbana para el próximo año económico de 1895-96, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales podrá examinarse y formular las reclamaciones que se crean oportunas.

Puigtiñós 20 de Junio de 1895.—El Alcalde, Pedro Gassó.

Núm. 3062

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Llorach

Confeccionado el reparto de la contribución urbana para el ejercicio de 1895-96, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y producir las reclamaciones que juzguen oportunas.

Llorach 20 de Junio de 1895.—El Alcalde accidental, Francisco Solá.

Núm. 3063

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Masllorens

Terminado el reparto de la riqueza urbana de este distrito municipal para el año económico de 1895-96, estará de manifiesto al público durante el plazo de ocho días, en la Secretaría municipal, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Masllorens 24 de Junio de 1895.—El Alcalde, Ramón Batet.

Núm. 3064

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Molá

Terminado el repartimiento de territorial de la riqueza urbana de este distrito municipal correspondiente al año económico de 1895-96, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes y estos producir cuantas reclamaciones crean convenientes.

Molá 23 de Junio de 1895.—El Alcalde, Francisco Sanclement.

Núm. 3065

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Bráfim

Terminado el padrón de cédulas personales para 1895-96, estará de manifiesto en esta Secretaría por espacio de ocho días, á los efectos prevenidos.

Bráfim 20 de Junio de 1895.—El Alcalde, Antonio Padró.

Don Jaime Ferré Piqué, Alcalde constitucional de Gratallops,

Hago saber: Que formado el presupuesto municipal de gastos é ingresos de este pueblo para el año económico de 1895-96, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán examinarlo los que lo crean conveniente y presentar las reclamaciones que sean justas.

Gratallops 18 de Junio de 1895.—Jaime Ferré.

Núm. 3067

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Bellvey

Formado por este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto ordinario para el próximo ejercicio económico de 1895-96, estará de manifiesto al público en los sitios de costumbre por espacio de quince días, á fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado por los interesados y producir cuantas reclamaciones consideren justas.

Bellvey 17 de Junio de 1895.—El Alcalde, José Solé.

Núm. 3068

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de La Galera

Por vencimiento de contrato queda vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el haber anual de 999 pesetas.

Los que quieran solicitarla pueden acudir á esta Alcaldía dentro el plazo de quince días, acompañando á la solicitud los documentos que acrediten su profesión.

La Galera 17 de Junio de 1895.—El Alcalde, Carlos Ferrer.

Núm. 3069

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.^a del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el próximo año económico de 1895-96, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de una peseta por cada gallina, gallo ó palomo, 400 pesetas.

Idem de 0'38 pesetas por cada liebre ó conejo, 225 pesetas.

Idem de 0'20 pesetas por cada 100 huevos, 1.560'20 pesetas.

Idem de 0'17 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 1.420'63 pesetas.

Total 3.305'83 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga, puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Bellvey 18 de Junio de 1895.—El Alcalde, José Solé.

Núm. 3070

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.^a del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el próximo año económico de 1895-96, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 0'75 pesetas por cada gallina, gallo ó palomo, 146'25 pts.

Derechos de 0'25 pesetas por cada liebre ó conejo, 48'50 pesetas.

Idem de 1'87 pesetas por cada 100 huevos, 99'43 pesetas.

Idem de dos pesetas por cada 100 kilos de patatas, 110'04 pesetas.

Idem de 2'50 pesetas por cada 100 kilos de algarrobas, 120 pesetas.

Idem de 1'75 pesetas por cada 100 kilos de paja, 1.533 pesetas.

Total 2.057'22 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que puedan presentar sus reclamaciones los interesados á quienes convenga ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1895.

Puigpelat 20 de Junio de 1895.—El Alcalde accidental, José Mestre.

Núm. 3071

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.^a del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el próximo año económico de 1895-96, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 0'75 pesetas por cada ave, 150 pesetas.

Idem de dos pesetas por cada 100 huevos, 360 pesetas.

Idem de 3'75 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 600 pesetas.

Idem de 3'75 pesetas por cada 100 kilos de paja, 550'31 pesetas.

Idem de 0'87 pesetas por cada 100 kilos de leña, 175 pesetas.

Total 1.835'31 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Guiamets 15 de Junio de 1895.—El Alcalde, Joaquín Gené.

Núm. 3072

Juzgado de instrucción de la ciudad de Gadesa.

Por el presente que se expide en méritos del expediente de responsabilidad civil formada á virtud de causa por estafa seguida contra Francisco Carreras Voltes, vecino del pueblo de García, se hace saber: que el día nueve de Julio próximo, á las once de la mañana, se venderá en pública subasta en este Juzgado por un veinticinco por ciento menos de su valor de tasación el inmueble siguiente:

Una finca rústica sita en término del pueblo de García, partida «Devées», de cabida dos jornales ochenta céntimos, sembradura, almendros, viña, higueras, olivos, garriga y rocas; linda al N. José Masip, E. Pablo Carreras, S. viuda de Pedro Marqués y O. Juan Masip; de valor, deducido el veinticinco por ciento, seiscientos cincuenta y seis pesetas veinticinco céntimos..... 656'25 pts.

La expresada finca ha sido embargada á dicho Francisco Carreras Voltes en méritos de la referida causa, y se advierte que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor indicado ni postor que no deposite antes el diez por ciento que dispone la ley.

Gadesa catorce de Junio de mil ochocientos noventa y cinco.—El Escribano, José García.